



Factura: 002-003-000032245



20181701030P00240

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701030P00240						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707458194	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302528532	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701030P00240

Factura No.: 002-003-000032245

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ORBIT GLOBAL TRADING CORP ORBITRALCORP S.A.**

OTORGADA POR: EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ORBIT GLOBAL TRADING CORP ORBITRALCORP S.A., el/la señor(a) EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es ORBIT GLOBAL TRADING CORP

ORBITRALCORP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

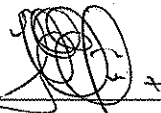
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

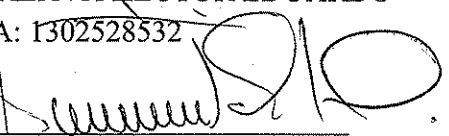
EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO
CEDULA: 1302528532


ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO
CEDULA: 1707458194

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO LENIN ANDRADE
ARELLANO
Date: 2018.01.26 13:00:08 VET
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: QUITO-PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302528532

Nombres del ciudadano: EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PHD

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ OCHOA SOLANGE JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: EGUEZ VERA HUGO ERNESTO

Nombres de la madre: ALAVA ZAMBRANO ASPASIA MARITZA
ESMERALDINA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-088-38220



185-088-38220

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **130252853-2**

APellidos y Nombres: EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO

Lugar de Nacimiento: MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento: 1959-10-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Esposa: SOLANGE JOHANNA VELASQUEZ OCHOA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PHD

APellidos y Nombres del Padre: EGUEZ VERA HUGO ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre: ALAVA ZAMBRANO ASPASIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-01-24

Fecha de Expiración: 2028-01-24

V133311222

001468768





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA Nº

016 - 104 NÚMERO

1302528532 CEDULA

EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO CANTÓN

12 DE MARZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



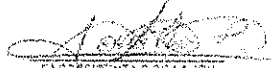

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZADAS
TU VOZ EN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA JNT

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 1 foja (s). Certifico
Quito a, **25 ENE 2018**

Dr. Darío Andrés Afellano
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707458194

Nombres del ciudadano: ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALZAMORA DONOSO MARIA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: ROBALINO DIEGO

Nombres de la madre: ORELLANA CLAUDIA ISABEL

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-088-31514



188-088-31514

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VAAAAVAAAA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA CLAUDIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-10

SECCIÓN JUDICIAL

FECHA DEL CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

BENAFICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO
1980-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA VALENIA

ALZAMORA DONOSO

Nº 170745819-4

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.1 PRESIDENTE DE LA JRY

CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA N°

034 - 172 HONERO

1707458194 CÉDULA

ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel

Copia del Original. foja (s). Certifico

Quito a, 25 ENE 2018

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO